**1.- ORDEN Y CONVOCATORIA 2021/141.**

**Orden 97/2020, de 8 de julio, de la Consejería de Sanidad**, por la que se establecen las **bases reguladoras de las subvenciones a conceder por la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha destinadas a Entidades sin ánimo de lucro existentes en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, para la realización de programas de promoción, prevención y atención de problemas de salud mental y de trastornos adictivos** (publicada en el DOCM nº 137 de 10 de julio de 2020).

**Resolución de 17/12/2020,** de la Secretaría General, por la que **se ordena la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de la Resolución de 15/12/2020, de la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha, por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones destinadas a entidades sin ánimo de lucro existentes en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, para la realización de programas de promoción, prevención y atención de problemas de salud mental y trastornos adictivos, para el ejercicio 2021** (DOCM nº 137, de 10 de julio de 2020).

**2.- ÓRGANO GESTOR:**

Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha.

Consejería de Sanidad.

**3.- FINANCIACIÓN:**

La financiación se efectuará con cargo al presupuesto de la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha para el ejercicio 2021.

**4.- BENEFICIARIAS:**

Podrán acceder a la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas en la presente orden las federaciones y entidades sin ánimo de lucro inscritas en el registro oficial correspondiente. Además, aquéllas que opten a la línea 2 de financiación de estas bases tienen que contar con la preceptiva autorización de la dirección de los centros penitenciarios en los que desarrolle el programa. El fin social de dichas entidades debe ser principalmente la promoción y prevención de salud mental o desarrollar programas de atención a personas reclusas con problemas de adicciones a sustancias en los centros penitenciarios de Castilla-La Mancha.

**5.- PRESUPUESTO:**

El importe máximo destinado a esta convocatoria asciende a la cantidad de **600.000,00 €.** Se podrá financiar hasta el 90% del coste total del proyecto

**6.- PLAZO PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:**

El plazo de presentación de solicitudes será de **15 días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria y de su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

**7.- TIPOS DE AYUDAS:**

El importe máximo individualizado por cada proyecto subvencionado no excederá de:

Línea 1. Desarrollo de programas de promoción y prevención en salud mental: el importe máximo por cada proyecto presentado no excederá de 30.000,00 €.

Línea 2. Desarrollo de programas de atención a personas reclusas con problemas de adicciones a sustancias en los centros penitenciarios de Castilla-La Mancha: el importe máximo por cada proyecto presentado será de 225.000,00 €.

**8.- CRITERIOS ITI:**

Consideración de zona prioritaria de Castilla-La Mancha (**hasta un máximo de 5 puntos**), según los criterios recogidos en el texto de la Ley 5/2017, de 30 de noviembre, de Estímulo Económico de Zonas Prioritarias en Castilla-La Mancha y en el Decreto 52/2018, de 31 de julio, de delimitación geográfica de zonas prioritarias en Castilla-La Mancha. Se valorará según:

- Delimitación geográfica de zona prioritaria: 5 puntos.

- No delimitación geográfica de zona prioritaria: 0 puntos.

**9.- FECHA DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA:**

El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento de concesión de las subvenciones reguladas en esta orden será de **seis meses**, contado desde la fecha de publicación de la convocatoria y de su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, salvo que en la convocatoria se señale un plazo inferior. Transcurrido el plazo para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud, conforme a lo establecido en el artículo 76.6 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.

La resolución y todas las demás comunicaciones que se deban practicar a los interesados se notificarán por medios electrónicos, estando disponible en el panel de gestión de subvenciones de la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha, www.fsclm.com.

**10.- RESULTADOS EN ZONAS ITI:**